



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 8 de mayo de 2018 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación de las tablas salariales revisadas del año 2017 correspondientes al Convenio Colectivo de la empresa Johnson Controls Autobaterías, S.A. (C.C. 09000652011981).

Visto el texto del acuerdo de fecha 26 de enero de 2018, en el que se aprueban las tablas salariales revisadas del año 2017 correspondientes al Convenio Colectivo de la empresa Johnson Controls Autobaterías, S.A. suscrito por los representantes de la Dirección de la Mercantil y el Comité de Empresa, de conformidad con el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2.a) del R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE 12/06/2010), R.D. 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre (BOCyL 22/12/2017) por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

*Primero.* – Ordenar la inscripción del acuerdo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

*Segundo.* – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 8 de mayo de 2018.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Andrés Padilla García

\* \* \*



**TABLAS 2017 REVISADAS**

Johnson Controls Autobaterías, S.A.

Tablas salariales e incentivos vigentes desde el 1º de Enero de 2017 para la fábrica de Burgos, según los Art. 22º, 25º, 26º y 29º del Convenio Colectivo vigente

Grupos	NIVEL	División	Categorías	SUELDO BASE MES	COMPLEMEN TO PUESTO MES	NOCTURNID AD MES	HORAS COMPLEMENTARI AS CON COMPLEMENTO	HORAS COMPLEMENTARI AS SIN COMPLEMENTO	HORAS EXTRAS	
									75%	100%
1	I	Administrativos	OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO	2.130,84					30,14	34,46
	II	Administrativos	OFICIAL 2º ADMINISTRATIVO	1.749,42					24,78	28,35
		Técnicos	ANALISTA LABORATORIO	1.585,35	317,07	157,79			26,21	29,94
2	I	Técnicos	TECNICO ORGANIZACION 1*	2.130,84					30,14	34,46
	II	Técnicos	ENCARGADO	1.766,73	353,35	191,79			29,84	34,07
	III	Operarios	PEON EN FORMACION	1.046,53	209,31	96,53			17,79	20,33
3	I	Operarios	PEON ESPECIALIZADO	1.178,47	235,69	116,89	101,84	100,49	20,02	22,89
	II	Operarios	ESPECIALISTA	1.333,06	266,61	132,75	114,08	112,74	22,55	25,77
	III	Operarios	OFICIAL 2º PRODUCCION Y CARRETERO	1.505,09	301,02	148,50	127,72	126,37	25,40	29,03
	IV	Operarios	OFICIAL 1º PROFESIONAL	1.619,73	323,95	166,96			27,33	31,23
	V	Operarios	OFICIAL 2º PROFESIONAL	1.560,95	312,19	157,79			26,34	30,09
<b>SIGUEN COMPLEMENTOS SALARIALES (ARTICULO 22º)</b>										
SOLAPE DE TURNOS (ART. 22º) Por cada 8 horas acumuladas										
<b>SIGUEN COMPLEMENTOS SALARIALES (ARTICULO 26º)</b>										
ANTIGÜEDAD: Punto 1.1 a) 5% Sueldo Base; Punto 1.1 b) 3% Sueldo Base										
JEFE DE EQUIPO (Punto 2.3)										
DEDICACION (Punto 2.4)										
VALOR MES										
107,53										
106,53										
AÑO 2017										
5,10										
2,86										
Punto 2.5 a)										
Punto 2.5 b)										
PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA (Punto 3.2)										
VALOR HORA										
60,01										
SABADO O DOMINGO LABORABLE										
67,13										
80,55										
Turno de mañana										
Turno de Tarde										
Turno de noche										
76,71										
86,29										
103,58										
840,26										
<b>PREMIOS (ARTICULO 29º)</b>										
PREMIO PLAN DE PRODUCCION (Punto e)										
175,60										
PREMIO PLAN COSTES POR MERMAS (Punto f)										
175,60										
LOTE DE NAVIDAD (Punto g)										
77,27										
INICIATIVA (Punto e)										
ANTIGÜEDAD (Punto b)										
MATERIACION NATALIDAD (Punto d)										
109,24										
576,08										
384,10										
115,21										
PREMIOS POR CADA VEZ										
Burgos, 17 de Enero de 2018										

\* \* \*

**ANEXO-2****SIGUEN COMPLEMENTOS SALARIALES (ARTICULO 26º)****IMPORTE PLUS CALIDAD POR DIA DE TRABAJO EFECTIVO (Punto 2.2)**

<u>SECCIONES</u>	<u>IMPORTE</u>
De 1 a 12	3,51
De 13 a 22	2,82
1.- Fundición de rejillas	12.- Control de Calidad y Laboratorios
2.- Metal Expandido	13.- Mezcla
3.- Oxido	14.- Mantenimiento
4.- Empastaje	15.- Almacenes
5.- Formación	16.- Vigilancia
6.- Lavado, Secado, Lima	17.- Encargados
7.- Fundición Banda	18.- Maestros de Taller
8.- Montaje	19.- Jefes de Línea
9.- Puesta en Servicio	20.- Control de Producción
10.- Embalaje	21.- Ordenanza
11.- Reparación de baterías	22.- Limpieza

**PRIMAS POR PRODUCTIVIDAD (Punto 3.1)****Valores básicos de Productividad por hora trabajada**

<b>Fundición</b>	<b>MEX</b>	<b>CPPM</b>	<b>Montaje</b>	<b>BKF</b>
Rejillas/hora 0	Placas/hora 29.400	Placas/hora 25.225	Placas Montadas/hora 5.075	Baterías/hora 96,20

**Retribución económica por Prima de Productividad**

<b>Productividad hora</b>	<b>€ / hora</b>	<b>€ / día (7,67 h.)</b>
+ 10%	3,02	23,19
+ 9%	2,90	22,25
+ 8%	2,78	21,31
+ 7%	2,68	20,53
+ 6%	2,55	19,59
+ 5%	2,42	18,57
+ 4%	2,30	17,63
+ 3%	2,19	16,77
+ 2%	2,07	15,91
+ 1%	1,94	14,89
Producción Base Hora	<b>1,83</b>	<b>14,03</b>
- 1%	1,80	13,79
- 2%	1,76	13,48
- 3%	1,73	13,24
- 4%	1,67	12,77
- 5%	1,63	12,54
- 6%	1,59	12,22
- 7%	1,56	11,99
Prima Garantizada	1,71	13,09

**OTROS CONCEPTOS**

Hora de formación (ART. 17º)	10,87
Kilómetro (ART. 33º)	0,283